

BASES PARA EL SORTEO

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

Este sorteo está organizado y gestionado por DRONAS 2002, S.L.U., titular de la marca, NACEX con domicilio en Polígono Industrial Nordeste, Calle Energía, 25-29, Sant Andreu de La Barca (08740), y número identificativo B-62745765.

2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

Se puede optar a la participación en el sorteo mientras se encuentre activo el período de cumplimentación de la encuesta de satisfacción de clientes 2024 de NACEX (en adelante, únicamente encuesta), comprendido entre el día 27 de junio de 2024 y el 28 de septiembre de 2024, salvo que antes de la fecha de finalización se recoja un número de encuestas que supongan una muestra representativa para analizar la satisfacción de los clientes (1.500 encuestas completas), momento en el que se daría por concluido el plazo de cumplimentación de la encuesta y de la participación sujeta al sorteo. En la fecha de finalización definitiva, ya no estará disponible la encuesta, y por lo tanto no será posible optar a participar en el sorteo.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Los requisitos de participación en el sorteo serán los siguientes:

- Cumplimentar y completar la encuesta a través del Pop Up alojado en su página web.
- Podrán participar aquellas personas que residan en España, Portugal, Andorra, Bélgica u Holanda y sean mayores de edad.
- Los datos personales con los que los participantes rellenen el formulario para identificarse deberán ser datos veraces.
- Solo se tendrá en cuenta una inscripción en el sorteo para cada participante (independientemente del número de encuestas rellenas).
- No está permitida la participación en el sorteo de trabajadores y trabajadoras directos/as de la marca comercial NACEX, ni del personal vinculado a las franquicias NACEX.

4.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El mero hecho de participar en la encuesta implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, las condiciones de participación y el aviso legal ([link](#)) y política de privacidad ([link](#)) de DRONAS 2002, S.L.U.

5.- PREMIO DEL SORTEO

Los participantes agraciados mediante sorteo recibirán cada uno 1 Caja Smartbox Ocasiones valorada en 39,90 euros, u otra de similares características.

El premio se entregará por Dronas 2002, S.L.U. directamente al ganador.

El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los Participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero.

6. EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS GANADORES

Se elegirán por sorteo 10 ganadores y 5 suplentes el día 11 de octubre de 2024.

En el caso de que un ganador no pudiera ser localizado, renunciara al premio o no cumpliera alguno de los requisitos recogidos en estas bases, se recurriría al listado de suplentes en el orden de salida del sorteo. Si ninguno de estos fuese localizado, renunciaran al premio o incumplieran algún requisito, el sorteo se declararía desierto.

Dronas 2002, S.L.U. contactará con los ganadores en un plazo no superior a 7 días después de la celebración del sorteo, para comunicarles su condición de ganador, así como la forma y condiciones para disfrutar del premio. Los ganadores deberán aceptar el premio por mensaje, según corresponda, a través de correo electrónico. Si un ganador no ha aceptado el premio pasadas 72 horas desde esta comunicación, perderá todo derecho al premio, pasando éste al listado de suplentes en el orden que salga del sorteo. En caso de negativa de los suplentes a recibir el premio, éste quedará desierto.

Asimismo, el ganador deberá enviar por correo electrónico a la dirección de correo electrónico que le indicaremos una copia de su DNI para confirmar su identidad y facilitar el Nombre, apellido, dirección y teléfono de contacto.

Finalizada la promoción, Dronas 2002, S.L.U. acordará la fecha y forma para la entrega del premio.

7.- COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

Se publicarán los ganadores del sorteo en el blog de NACEX ([link](#)) y/u otros posibles diferentes canales de comunicación de Dronas 2002, S.L.U, como su revista corporativa y newsletter. La publicación de los ganadores en el blog se realizará en un plazo máximo de siete días desde la composición definitiva y validada del listado de ganadores, o en su defecto, antes del 30 de noviembre de 2024.

La participación en el sorteo en sí mismo constituye un permiso y una aceptación expresa para que Dronas 2002, S.L.U. pueda utilizar los datos de carácter personal (nombre, apellidos e incluso imagen personal) del participante, en el supuesto que sea ganador, en todas aquellas actividades relacionadas con los premios (esencialmente, a efectos de que todos los participantes sean conocedores de la identidad de los ganadores del sorteo) con fines de divulgación a través del blog de NACEX. Le informamos que pueden ejercer sus derechos en materia de protección de datos personales en la forma indicada en la cláusula 10 siguiente.

8.- LIMITACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del sorteo, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de este sorteo.

Correrán a cuenta y cargo del ganador cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado de la promoción que no esté expresamente asumido por DRONAS 2002, S.L.U en las presentes Bases Legales.

9.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Dronas 2002, S.L.U., así como sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, quedan exonerados de cualquier responsabilidad por los daños de cualquier tipo que puedan sufrir los participantes del sorteo por cualquier acción u omisión no imputable a Dronas 2002, S.L.U., a sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante la duración de la promoción y disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

En ningún caso Dronas 2002, S.L.U. será responsable, de los fallos de conexión a Internet o en cualesquiera otras comunicaciones a través de Internet que puedan producirse.

A título enunciativo, pero no limitativo, Dronas 2002, S.L.U. no será responsable de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción, así como tampoco será responsable del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de este sorteo, y no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir los Participantes, ganador o terceros.

Dronas 2002, S.L.U. no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del sorteo o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que este sorteo no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Dronas 2002, S.L.U. y que afecte al normal desarrollo del sorteo, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspenderlo.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dronas 2002, S.L.U. garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal, y de la posibilidad de ejercitar, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, el de limitación del tratamiento, y, en el caso de que el tratamiento se efectúe por medios automatizados, y siempre y cuando sea técnicamente posible, el derecho de portabilidad de sus datos dirigiéndose al responsable de tratamiento, a Dronas 2002, S.L.U., en la c/ Trigo, nº 39 (P.I. Polvoranca) de Leganés (28914 Madrid) o a info.lopd@logista.com, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. Asimismo, le informamos que los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos del Grupo Logista son los anteriormente mencionados. Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), si considera infringidos sus derechos.

La finalidad del tratamiento es la gestión del sorteo, la asignación, comunicación y entrega del premio. El tratamiento de datos del participante está basado en el consentimiento otorgado por éste. Los datos personales proporcionados se conservarán durante los plazos exigidos por la normativa vigente.

Los Participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar a DRONAS 2002, S.L.U., cualquier modificación de los mismos. DRONAS 2002, S.L.U., se reserva el derecho a excluir de la presente promoción a todo Participante que haya facilitado datos falsos. Se recomienda tener la máxima diligencia en materia de Protección de Datos mediante la utilización de herramientas de seguridad, no pudiéndose responsabilizar a es DRONAS 2002, S.L.U., de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitas.

11.- CAMBIOS

Dronas 2002, S.L.U. reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de modificar, suspender o ampliar estas bases, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la promoción.

12.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas Bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación o controversia relacionada con el sorteo debe enviarse por escrito a Dronas 2002, S.L.U. dirigiéndose a la dirección anteriormente indicada, antes de los treinta (30) días posteriores a la fecha límite de participación en el sorteo, como se indica en estas Bases.

Todo conflicto entre los Participantes y Dronas 2002, S.L.U. en relación con la promoción, o con cualquiera de los dos, se regirá por la legislación de España y se interpretará de acuerdo con sus leyes.

Para la resolución de cualquier conflicto que pueda surgir con ocasión del sorteo serán competentes los Jueces y Tribunales de Barcelona.